



CAC-2016-030

RADICADO CREG
E-2016-005310

Bogotá, 04 de mayo de 2016

Doctor

JORGE PINTO NOLLA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

Bogotá, D.C.

Asunto: Plazos Código de Medida

Estimado Doctor Pinto:

En agosto de 2015 mediante comunicación CAC-2015-041 con radicado CREG E-2015-008309, el CAC presentó el informe consolidado de la verificación inicial establecido en el Artículo 23 del Código, para las fronteras comerciales con reporte al ASIC.

En dicha comunicación se manifestaron principalmente los siguientes aspectos principales:

- Agotamiento del plazo establecido para la normalización de las fronteras, en cuya verificación inicial se haya identificado algún incumplimiento del Código de Medida.
- La información presentada fue de 32 empresas que representan 12906 fronteras.
- Más del 60% de las fronteras verificadas debían ser normalizadas.
- A la fecha del reporte (agosto de 2015), hacía falta por verificar cerca del 20% de las fronteras representadas por estas 32 empresas.
- Casi el 75% de las acciones que deben realizar las empresas corresponde al completamiento de la información de las fronteras y a la consecución de certificados, esto último, mediante la realización de las pruebas de rutina.
- Los problemas de metrología representaban el 4.6%
- Las fronteras con mayor dificultad son las correspondientes entre agentes y usuarios
- La inexistencia de información y certificaciones constituye la mayor cantidad de hallazgos y la tarea más larga a acometer.
- Se encontró que la mayor proporción de fronteras sin verificar correspondía a fronteras entre agentes y usuarios y la principal causal



aducida fue la dificultad de desenergización del cliente, seguida del desbordamiento de la capacidad operativa.

Durante el mes de abril de 2016 y “ad portas” del vencimiento del plazo para la normalización de las fronteras comerciales con reporte al ASIC, el CAC realizó un nuevo consolidado del reporte de verificación que corresponde a 13209 fronteras, de las cuales 561 son fronteras que hoy no cuentan con medición, principalmente las de alumbrados públicos o fronteras de distribución y 12648 fronteras con medición.

Comparando el reporte del año 2016 con respecto al año 2015 se observa que el mayor avance se produjo en la realización de las verificaciones iniciales de los sistemas de medida bajando de cerca del 20% al 7.6% de fronteras que aún hace falta verificar.

Se incrementó en el 9% los sistemas de medida que hoy cumplen a cabalidad con el Código y, aunque se aumentó en cerca del 3% los sistemas que no cumplen estos están medidos sobre un registro en la muestra de más de 300 fronteras con respecto a las consolidadas en el año 2015

| | Sistemas de medición conformes según Verificación Inicial | Sistemas de medición no conformes según Verificación Inicial | Sistemas de medición en proceso de verificación |
|-----------------|---|--|---|
| Año 2015 | 19,37% | 60,94% | 19,69% |
| Año 2016 | 28,56% | 63,81% | 7,62% |
| AVANCE | 9,20% | 2,87% | -12,07% |

A pesar de los avances mostrados se mantiene la preocupación por el porcentaje superior al 60% que se registra en los sistemas de medida que hoy son no conformes con las exigencias del Código.

Profundizando en las causas de no conformidad del Código se observa:

| | Hallazgos en los sistemas de medición no conformes | | | |
|-----------------|---|---|--|----------------|
| | Diferencia en las características metrológicas del sistema de medición según lo definido en el Código de Medida | Diferencia en las características de los componentes del sistema de medición según lo definido en el Código de Medida | Información o certificaciones pendientes | Otras causales |
| Año 2015 | 4,60% | 10,33% | 74,93% | 10,15% |
| Año 2016 | 6,51% | 11,54% | 71,30% | 10,65% |
| AVANCE | 1,91% | 1,21% | -3,62% | 0,50% |

La mayor dificultad se mantiene en la consecución de la información y certificación pendiente de los sistemas de medida y, aunque se ha podido avanzar, éste no ha sido el requerido para lograr el cumplimiento exigido.

Si observamos a nivel de tipos de fronteras se encuentra que con respecto a lo evidenciado en el reporte de 2015, siguen siendo las fronteras con clientes las más complejas para normalizar y las razones siguen siendo las mismas:

- Dificultad en la desconexión de los clientes.
- Cuellos de botella en los sistemas de distribución para la realización de las maniobras.

| 2. HALLAZGOS EN LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN NO CONFORMES | | | | | |
|---|---|---|--|----------------|----------------|
| SISTEMAS DE MEDICION A NORMALIZAR | | | | | 8315 |
| Definición de frontera | Hallazgos en los sistemas de medición no conformes | | | | |
| | Diferencia en las características metrológicas del sistema de medición según lo definido en el Código de Medida | Diferencia en las características de los componentes del sistema de medición según lo definido en el Código de Medida | Información o certificaciones pendientes | Otras causales | Total |
| Generación | 8 | 55 | 187 | 17 | 267 |
| Comercialización entre agentes | 66 | 247 | 219 | 10 | 542 |
| Comercialización entre agentes y usuarios | 544 | 761 | 5919 | 334 | 7558 |
| Enlace Internacional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Interconexión internacional | 0 | 2 | 0 | 213 | 215 |
| Distribución | 0 | 1 | 417 | 112 | 530 |
| Demanda desconectable | 0 | 30 | 29 | 325 | 384 |
| TOTAL HALLAZGOS ENCONTRADOS | 618 | 1096 | 6771 | 1011 | 9496 |
| % | 6,51% | 11,54% | 71,30% | 10,65% | 100,00% |

Dado que la mayor dificultad evidentemente está focalizada en la normalización de las fronteras de comercialización entre agentes y usuarios y, adicionalmente, en la realización de las pruebas de rutina que permitirían obtener los certificados de calibración de los sistemas de medida, se determina en el cuadro siguiente, el nivel de tensión donde se encuentran estos clientes:

| 4. NÚMERO DE FRONTERAS POR NIVEL DE TENSIÓN | | | | | | |
|---|--------------------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|----------------|
| Definición de frontera | FRONTERAS POR NIVEL DE TENSIÓN | | | | | |
| | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 | STN | TOTAL |
| Generación | 23 | 44 | 34 | 65 | 45 | 211 |
| Comercialización entre agentes | 16 | 22 | 35 | 39 | 90 | 202 |
| Comercialización entre agentes y usuarios | 5429 | 2991 | 927 | 55 | 6 | 9408 |
| Enlace Internacional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Interconexión internacional | 1 | 1 | 1 | 9 | 1 | 13 |
| Distribución | 215 | 129 | 313 | 202 | 0 | 859 |
| Demanda desconectable | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 5684 | 3187 | 1310 | 370 | 142 | 10693 |
| % | 53,16% | 29,80% | 12,25% | 3,46% | 1,33% | 100,00% |

Aunque el número de fronteras registradas en el cuadro anterior no son todas las existentes si permiten concluir que son los niveles de tensión I, II y III con fronteras entre agentes y usuarios finales las que hoy concentran la dificultad mayor.



La Res CREG 047 amplió el plazo de realización de pruebas de rutina en 12 meses para fronteras de tensiones superiores o iguales a 115 kV basados en la dificultad técnica identificada por el C.N.O. para la realización de las pruebas de rutina en ese nivel de tensión.

En la ampliación de este plazo es necesario incluir los casos contemplados en el artículo 15 literal g, sobre la determinación de consumos o transferencias de energía mediante balances a partir de lecturas realizadas en otras fronteras, debido a que para la solución se requiere la reubicación de fronteras de generación en los niveles superior a 115 kV, las cuales por un lado tuvieron atrasos debido a la imposibilidad de indisponer las centrales durante el periodo Niño, y además para su reinscripción igualmente se requiere realizar las pruebas de rutina a los equipos existentes, para los cuales no se cuenta aún con el protocolo para la realización de las pruebas.

Sin embargo en las comunicaciones previas se le ha manifestado a la Comisión que adicionalmente a lo identificado por el C.N.O. subsiste la dificultad en el país de contar con empresas especializadas en este tipo de servicio y que puedan atender la demanda cuantificada en los datos previamente presentados.

Es evidente el lento avance logrado por las empresas y suficientemente diagnosticado el motivo. Por lo anterior insistimos nuevamente a la Comisión que considere la redefinición de los plazos hoy estipulados en el código acorde con los números que reflejan la realidad del sector eléctrico. Para lo cual el CAC propone que se conceda como mínimo un año adicional al plazo establecido en la Resolución CREG 038-2014.

Es especialmente grave la situación con clientes finales, quienes ante el incumplimiento del Código se ven expuestos a la cancelación de la frontera con el efecto en cadena que esta situación generaría en los demás agentes involucrados en la atención de estos clientes, así no sean su prestador final.

Expresamos que la voluntad de cumplir con el Código no está en discusión, lo que se solicita es que facilite regulatoriamente el esquema para que se logre.

El CAC se pone a disposición de la Comisión para soportarla en el proceso de implementación y seguimiento del Código con el fin de que se logren los propósitos del mismo y para atender las aclaraciones o análisis adicionales que se requieran con el fin de garantizar la fiabilidad de la medida en el país.



Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, reading 'Olga C. Pérez R.', is positioned above the printed name.

OLGA CECILIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Secretaria Técnica C.A.C